



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 060-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2022

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N.º 021-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, se debatió el cuarto punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, sobre APROBAR EL PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA DE TUMBES 2022-2030”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, a través de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su Artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el Artículo 39 que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en el mismo compendio normativo, y en concordancia a las funciones en materia pesquera, señaladas en el Artículo 52º literal a) y c), establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera y producción acuícola de la Región; así como desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 060-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y la cual señala que, el Ministerio de la Producción es competente en pesquería, acuicultura, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. Siendo competente de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; y de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 188-2011-PRODUCE, se aprobó la Directiva General N.º 00001-2021-PRODUCE, denominada: “Lineamientos para la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura a cargo de los Gobiernos Regionales”, la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos para la formulación de los Planes Regionales de Acuicultura (PRA) a cargo de los Gobiernos Regionales, de acuerdo a sus competencias y a lo dispuesto en la Ley General de Acuicultura, aprobada con Decreto Legislativo N.º 1195 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 003-2016-PRODUCE;

Que, mediante Informe N.º 532-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Abog. Rayner Castro Arbañil, alcanza al Consejero Regional Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; Tc. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Opinión Legal recomendando que mencionada Comisión, formule el dictamen respectivo, mediante el cual se proponga al Pleno del Consejo Regional que, a través de Ordenanza Regional, apruebe el “PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA DE TUMBES 2022-2030”, como herramienta de gestión y política para la acuicultura regional de mediano y largo plazo;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 060-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el Dictamen N.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CODE, "APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA DE TUMBES 2022 - 2030", formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	1382416
EXP.	1176961